
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.127

Miércoles 8 de Agosto de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1443693



REG. CADUANERA N° 404 08.08.2018

Tramitaciones – V° B° 327-6

www.caduanera.cl Es 1 Página

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

**DEROGA RESOLUCIÓN N° 4.028, DE 2017, QUE SUSPENDE EN FORMA
TRANSITORIA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE CARNE BOVINA
DESDE COLOMBIA**

(Resolución)

Núm. 4.263 exenta.- Santiago, 13 de julio de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; decreto con fuerza de ley RRA N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; decreto N° 106, de 2016, del Ministerio de Agricultura; las resoluciones exentas N° 833, de 2002, y N° 4.028, de 2017, todas de la Dirección Nacional del SAG y las recomendaciones del código sanitario para los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es el organismo público garante de la sanidad animal.
2. Que es función del SAG, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país de agentes infecto-contagiosos causantes de enfermedades que afecten a los animales, determinando las acciones de prevención que se requieran con este objeto.
3. Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia aplicó las medidas sanitarias recomendadas por la OIE, lo que le permitió subsanar los eventos ocurridos.
4. Que el ICA ha entregado todos los antecedentes solicitados sobre las medidas y acciones tomadas para dar las garantías necesarias sobre el cumplimiento de las exigencias sanitarias que establece Chile para el ingreso de carne bovina al país.
5. Que dichos antecedentes han sido evaluados y verificados en terreno por la División de Protección Pecuaria de este Servicio, y que, sobre dicho análisis, es posible concluir que la República de Colombia ha superado las condiciones que llevaron a suspender, en junio de 2017, el ingreso de carne bovina a Chile.

Resuelvo:

1. Derógase la resolución exenta N° 4.028, de 2017, de la Dirección Nacional, que "Adopta medidas provisionales, en relación a la importación de carne fresca de bovino desde Colombia".
2. Aplíquese a la República de Colombia lo dispuesto en el numeral 3 de la resolución exenta N° 833, de 2002, de la Dirección Nacional.

Anótese y publíquese.- Óscar Humberto Camacho Inostroza, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

CVE 1443693

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Email: consultas@diarioficial.cl